República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-65767426-APN-VOCVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: Regulación de honorarios; EX-2024-101295064- -APN-TFN#MEC; “QUERCIA JOSE LUIS” (INCIDENTE)

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

EX-2024-101295064- -APN-TFN#MEC

“QUERCIA JOSE LUIS” (INCIDENTE)

Y VISTO:

El estado de las presentes actuaciones y en atención a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia recaída en autos en el INLEG-2026-58368486-APN-VOCVI#TFN;

SE RESUELVE:

1) Regular en conjunto los emolumentos de la representación fiscal, por su actuación en autos, en el monto uno con setenta y cuatro centésimos (1,74) UMA por la representación procesal, equivalente a la fecha al importe de pesos ciento setenta mil setecientos catorce con ochenta y ocho centavos ($170.714,88), en la cantidad de cuatro con treinta y cinco centésimos (4,35) UMA por el patrocinio letrado, equivalente a la fecha a la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil setecientos ochenta y siete con veinte centavos ($426.787,20) y la suma de setenta y cinco centésimos (0,75) UMA al Cdor. José Luis Domper, en su carácter de perito contador, equivalente a la fecha al importe de pesos setenta y tres mil trescientos siete con cincuenta y siete centavos ($73.307,57).

A los fines de la regulación precedente se ha tenido en cuenta el monto del presente litigio, la ponderación de la extensión y la calidad de la labor profesional desarrollada como así también de las particularidades de la cuestión planteada y el resultado obtenido, teniendo en cuenta las pautas fijadas por los artículos 16, 20, 22, 29 y cc de la Ley 27.423.

2) Se hace constar que las cantidades reguladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que quedan a cargo de la parte actora.

3) Conceder el recurso de apelación interpuesto por el recurrente en el IF-2026-58825659-APN-DTD#JGM contra la sentencia de fecha 12/06/2026 (vide INLEG-2026-58368486-APN-VOCVI#TFN).

4) Intimar a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, acompañe el formulario de asignación de causa, de acuerdo a lo dispuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Acordada CNACAF 13/05, modificada por Acordada CNACAF 2/12), bajo apercibimiento de remitirlos igualmente a la Alzada.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2026.07.03 15:30:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2026.07.03 15:51:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.07.03 16:11:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.03 16:12:14 -03:00